

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ESPACIOS Y PRODUCTOS PUBLICITARIOS DE MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MALAGA S.M.E.S.A. (MERCAMALAGA, S.M.E.S.A.), EXPTE PUB01092021

En Málaga, a 2 de Noviembre de 2021

REUNIDOS

De una parte D. Jaime Touchard Andújar, con D.N.I. 52.752.140F en nombre y representación de MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MALAGA, S.M.E.S.A. (MERCAMALAGA, S.M.E.S.A.) con CIF. A29032877, con domicilio social en Avda. de José Ortega y Gasset, 553, 2196 de Málaga, como Director General de la misma y en virtud de las facultades que le tiene conferidas el Consejo de Administración de Mercamálaga, en poder escriturado ante el Notario de Málaga, D. Federico Pérez-Padilla García, con fecha 1 de Junio de 2010 y con el número 2800 de su protocolo, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, al Tomo 1552, Libro 465, Folio 52 Hoja MA-17173, Inscripción 58, el cual asegura vigente.

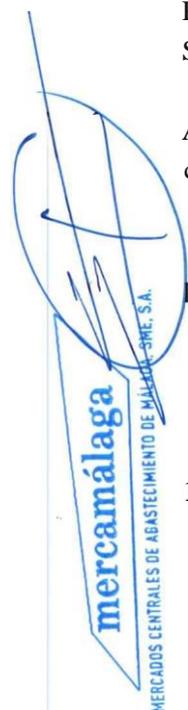
De otra parte, D^a. Maria Teresa Castillo Pasalodos, con N.I.F. n^o 02.642.911-G, y D. Agustín García-Cabo Fernández, con N.I.F. n^o 71.622.396-M, ambos con domicilio, a efectos de notificaciones, en P^o de La Habana 180, 28036 Madrid, en nombre y representación de "Mercados Centrales de Abastecimiento, S.A., S.M.E., M.P." (MERCASA), con el N.I.F. A-28135614 inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 2065, General 1447, de la Sección 3^a del libro de sociedades, folio 174, hoja n^o 11735, inscripción 1^a. Actúa, la primera, en virtud de poder, a su favor otorgado, en fecha 9 de julio de 2020, ante el notario de Madrid, D. Juan Pérez Hereza bajo el n^o 1036 de su protocolo e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 18.188, folio 87, inscripción 420 con hoja M-41659; y el segundo, actúa en virtud de poder, a su favor otorgado en fecha 25 de octubre de 2018, ante el Notario de Madrid, D. Carlos Entrena Palomeras, bajo el n^o 1674 de su Protocolo. Se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 18.188, Folio 80, Sección 8^a, Hoja M-41659, Inscripción 411

Ambas partes se reconocen respectivamente capacidad suficiente para formalizar el presente contrato y,

EXPONEN

Que MERCAMALAGA, S.M.E.S.A, ha tramitado expediente de contratación número PUB01092021 para la adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de servicios para la coordinación y comercialización de espacios y productos publicitarios de MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MALAGA, S.M.E.S.A.

11. El día 26 de Octubre de 2021, el órgano de Contratación de MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MALAGA, S.M.E.S.A.



111. acordó la adjudicación de la licitación a favor de la entidad mercantil "Mercados Centrales de Abastecimiento, S.A., S.M.E., M.P." (MERCASA), en adelante, El Contratista, según las condiciones de la oferta que se adjuntan al presente contrato.

IV. Que El Contratista se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, previstas en la nueva la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre), según acredita con los certificados y declaración responsable que se adjuntan a este contrato.

En base a lo expuesto, se suscribe el presente contrato, basado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

V. D^a. Maria Teresa Castillo Pasalodos, con N.I.F. nQ 02.642.911-G, y D. Agustín García-Cabo Fernández, con N.I.F. nQ 71.622.396-M en representación de Mercados Centrales de Abastecimiento, S.A., S.M.E., M.P." (MERCASA) acepta la adjudicación y realización del servicio del contrato de servicios para la coordinación y comercialización de espacios y productos publicitarios de MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MALAGA, S.M.E.S.A., anteriormente descrito y se compromete a la realización de los mismos en las condiciones ofertadas, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la referida contratación.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS INTEGRAN AL CONTRATO

Son documentos anexos, y a todos los efectos se entiende que forman parte integrante del presente contrato, los documentos que a continuación se relacionan, que la adjudicataria conoce y acepta plenamente, de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad con ellos:

- El Pliego de Cláusulas Particulares.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La oferta presentada por la empresa adjudicataria.

TERCERA.- Precio y forma de pago

El precio del contrato se corresponderá con la comisión ofertada por MERCASA, de acuerdo la oferta económica realizada indicada a continuación:

TIPO DE CAMPAÑA	PORCENTAJE DE COMISIÓN OFERTADO (*)
Campañas sin condicionante especial	50 %
Campañas en pantallas digitales propiedad de Mercamálaga .	47 %
Campañas con clientes aportados por Mercamálaga con independencia del tipo de campaña	46 %



[CUARTA.- Gastos e impuestos

En el precio estipulado en la cláusula tercera, se incluyen todos los impuestos, tasas y gastos que conlleven las actuaciones necesarias a realizar por la adjudicataria para una correcta ejecución de los trabajos descritos, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido/IGIC.

QUINTA.-Plazo de Ejecución

La duración del contrato será de tres años a contar desde su formalización y será prorrogable hasta dos años más.

El inicio de la ejecución del contrato queda sometido a la condición suspensiva consistente en que por parte de la adjudicataria, ante su necesidad de subcontratar parte del objeto de este contrato, a su vez haya adjudicado y formalizado la prestación a subcontratar conforme al expediente de contratación correspondiente que se encuentra en tramitación.

VI. Una vez la adjudicataria haya adjudicado la parte del contrato a subcontratar mediante su expediente de contratación tramitado al efecto, lo comunicará a MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MALAGA, S.M.E.S.A. , para proceder al inicio de la ejecución del contrato objeto del presente pliego.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el adjudicatario, siempre que se produzca su preaviso con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del

contrato originario.

SEXTA- Penalidades por cumplimiento defectuoso y demora

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato será aplicable el régimen de penalidades señalado en el Pliego de Cláusulas Particulares.

SÉPTIMA - Seguros

VII. El adjudicatario tiene suscrito a su cargo y a satisfacción de MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MALAGA, S.M.E.S.A. y durante el tiempo de vigencia del contrato un Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio según normativa vigente, para cubrir los daños materiales y/o personales y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros por importe mínimo de 1.000.000 €.

OCTAVA.- Resolución

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en el Pliego de Cláusulas Particulares.

NOVENA.- Naturaleza y Jurisdicción competentes

El presente contrato tiene naturaleza privada y se rige por lo pactado y, en lo no previsto, por el derecho civil, aplicándose supletoriamente la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre).

Para cualquier cuestión, diferencia e interpretación, las partes contratantes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Civil de Córdoba.

Y para que conste se firma el presente contrato por duplicado, en lugar y fecha del encabezamiento.

VIII. Por MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MALAGA, S.M.E.S.A.

Por MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A. S.M.E., M.P.

Fdo.: D. Jaime Touchard Andújar

Fdo.: D^a Maria Teresa Castillo Pasalodos

52752140F
JAIME
TOUCHARD (R:
A29032877)

Firmado digitalmente por
52752140F JAIME
TOUCHARD (R: A29032877)
Fecha: 2021.11.04 12:27:13
+01'00'

D. Agustín García-Cabo Fernández

FEDERICO ROMERO GOMEZ, Secretario del Consejo de Administración de la entidad mercantil "**MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MALAGA, S.M.E.S.A.**", con domicilio social en Málaga en la Avda de José Ortega y Gasset, nº 553, e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, Tomo 270, Libro 174, Folio 154, Hoja 1912, Inscripción P y C.I.F. A-29/032877 CERTIFICA:

Que Consejo de Administración de la entidad mercantil "**MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MALAGA, S.M.E.S.A.**", acordó en sesión de 26 de octubre de 2021, por mayorías suficientes conforme a Ley:

·Facultar y apoderar a la entidad MERCASA para que, en representación de MERCAMALAGA, S.M.E, S.A. realice cuantos trámites resulten necesarios, con inclusión de redacción de Pliegos, convocatoria para llevar a cabo la licitación de la contratación del Servicio de explotación publicitaria en régimen de exclusividad de los diferentes soportes y espacios publicitarios de la Red de Mercas y los Centros Comerciales de Mercasa, con delegación en el Director Gerente las facultades para la revisión de los pliegos.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente certificado en Málaga a la fecha de la firma digital.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Firmado

D. Federico Romer. l 6grndmente por

/.... ----- ROMERO GOMEZ
FEDERICO -
25080701Y

Fecha:2021.10.28
10:11:01 +02'00'